

Legislación Nacional

09/01/2003LEY 25684ELECCIONESConvocatoria electoral. Elección de presidente y vicepresidente de la Nación. Dí-a 27 de abril de 2003. Segunda vuelta electoral. Dí-a 18 de mayo de 2003sanc. 28/11/2002; promul. 2/1/2003; publ. 3/1/2003El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.? Suspéndase lo dispuesto en el art. 53 de la ley 19945 para la elección de presidente y vicepresidente que deban cumplimentar el período 10 de diciembre de 2003 ? 10 de diciembre de 2007. Para la circunstancia aquí- prevista, la convocatoria a elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación será realizada por el Congreso Nacional.En los distritos, los ejecutivos respectivos conservan la facultad de convocar las elecciones de senadores nacionales y diputados nacionales.Art. 2.? Fí-jase el dí-a 27 de abril de 2003 como fecha de elección de presidente y vicepresidente de la Nación para el período 10 de diciembre de 2003 ? 10 de diciembre de 2007.Art. 3.? Fí-jase el dí-a 18 de mayo de 2003 para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el art. 96 de la Constitución Nacional.Art. 4.? Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el dí-a 27 de abril de 2003, proceda a elegir presidente y vicepresidente de la Nación.Art. 5.? Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el dí-a 18 de mayo de 2003, proceda, si correspondiera, a elegir en segunda vuelta electoral presidente y vicepresidente de la Nación.Art. 6.? Las elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación se realizarán con el sistema electoral establecido en el tí-t. VII, cap. 1, del Código Electoral Nacional, aprobado por ley 19945 (t.o. decreto 2135 del 18 de agosto de 1983 y sus modifs.).DISPOSICIÓN TRANSITORIAArt. 7.? Suspéndase la aplicación de la ley 25611 , con excepción de los arts. 2 y 5 , para las elecciones de renovación de mandatos de presidente, vicepresidente y legisladores nacionales, que vencen durante el año 2003.Art. 8.? Comuní-que al Poder Ejecutivo.Camaño ? Maqueda ? Rollano ? OyarzúnReferencias: **Const. Nac.:** LA 199-A-26 ? **Código Electoral** ?L 19945, t.o. 1983?: LA 19-B-1836 ? **L 25611:** LA 200-C-3244 ? **D 2135/1983:** LA 19-B-1836.